



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y FOMENTO DEL SECTOR DEL PALANCO

0013

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

08/01/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Titular del Área	Responsable de la Solicitud
Dirección de Vinculación y Difusión Directora de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides	Jorge Carlos Campos Torres Coordinador de Comunicación Social

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Suscripción al Periódico El Occidental	Contar con la información oportunamente de manera impresa y virtual que sea generada por el Instituto de Transparencia y/o información de interés para consejeros, directores, coordinadores y personal en general.	4151	

C.A. \$ 2.500.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Servicio Anual

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Acceder a la versión impresa y digital de los medios de comunicación es fundamental para el Instituto de Transparencia, ya que de ahí se generan las evidencias del trabajo que se realiza.

SOLICITA

*[Signature]*  
**Olga Navarro Benavides**  
 Directora de Vinculación y Difusión

*[Signature]*  
**AUTORITA**  
**Gricelda Pérez Nuño**  
 Directora de Administración

*[Signature]*  
**TRAMITA**  
**Adán Rodrigo Solano Cota**  
 Coordinador de Recursos Materiales

*[Signature]*  
**PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Manuel Alejandro Calderón García**  
 Coordinador de Finanzas



Fecha: 10/01/20  
 Hora: 11:42  
 Firma: 91



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 13
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 25/02/2020
Mes de suministro: FEBRERO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CIA PERIODISTICA DEL SOL DE GUADALAJARA S.A DE C.V.
R.F.C.: PSG790724654
DOMICILIO: CAL INDEPENDENCIA SUR 324 GUADALAJARA, CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP 44100
AGENTE DE VENTAS: F
CORREO ELECTRÓNICO: zhuescas@eloccidental.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA DIARIA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 2151, Suscripción Anual Periódico el Occidental, Contar con la información oportunamente de manera impresa y virtual que sea generada por el Instituto de Transparencia y/o Información de Interés para consejeros, directores, coordinadores y personal en general, \$2,125.00, \$2,125.00

Table with 2 columns: OBSERVACIONES, SUB-TOTAL, IVA, TOTAL. Row 1: Acceder a la versión impresa y digital de los medios de comunicación es fundamental para el Instituto de Transparencia, ya que de ahí se generarían evidencias del trabajo que se realiza. Row 2: SUB-TOTAL: \$2,125.00, IVA: \$0.00, TOTAL: \$2,125.00

CANTIDAD EN LETRA: ( DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

Elaborado por: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

Elaborado por: MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN BAETA, COORDINADOR DE FINANZAS

Elaborado por: GRISELDA PÉREZ NIÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Autorizado por: CYNTHIA PATRICIA CARTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor de...

Legal notice text in Spanish regarding intellectual property rights and service contracts.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Tribunio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este caso por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece en el presente contrato de compraventa, y por la otra parte el Sr. Miguel Ángel Hernández Velázquez, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (del) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la recaudación (cobranza) de "EL PROVEEDOR" presentada para su inscripción en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como se indica, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de la factura en la Contabilidad de Recursos Materiales. Dicha factura para su inscripción deberá contar con el sello y forma de recibido de conformidad por el Sr. a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo pague la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue el pago dentro del plazo establecido, el "INSTITUTO" aplicará multa equivalente por concepto de morosidad, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá presentarse el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía fiduciaria con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Contabilidad de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", mismo que será requisito esencial para el pago del citado adeudo, en el momento que a partir de la entrega de dicho adeudo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue emitido el presente documento, cumplimiento con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo aquello que se modificó, según autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SIXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o resulte con motivo del presente contrato, incluida el tratamiento que establezca las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedida por alguna de las partes, la otra parte se compromete a verificar su veracidad y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales sus derechos y obligaciones, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista alguna declaración de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicios, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como entidad sustituta o solidaria en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se presentará ninguna

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" ingrese a su plantilla de trabajadores, siendo éste último quien a los efectos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que incluye éste último para cumplir obligaciones conexas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpliere con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el bien y/o servicio que se acuerde en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a restituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

EL anterior consentimiento de las partes concurran.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el Sr. responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el retraso de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido o remisión en el (los) cu(los) presente el mismo, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibido del cual se realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización establecida, se le impondrá el Poder de Proscripción de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Contabilidad de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue programado pago y/o cobre el monto de la sanción a la que se haya referido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en cumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el momento de que realice la aplicación de pena convencional, no se aceptará oferta de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPARTICIÓN. - Ambas partes manifiestan que para la inscripción, y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este irreversiblemente estipulado en él, se reservan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sus modificaciones y reformas a la interpretación de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, remediado por lo tanto, al tanto que por razón de su domicilio presente o futuro las partes que este contrato podrá ser acordado de manera definitiva mediante firma autógrafo a través de firmas electrónicas.

Lado que las partes del presente contrato por ambas partes y mediación de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empobrecimiento de bienes, por lo cual se ratifica plenamente con todos y cada una de sus partes, condiciones a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

COMISIONADA PRESIDENTE

SYNTHIA PATRICIA OKATEÑO PACHECO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL HERNADEZ VELAZQUEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMISIONADA PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FECS

COMISIONADA PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL HERNADEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



# EL OCCIDENTAL

CIA. PERIODÍSTICA **DEL SOL DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**  
Calzada Independencia Sur 324, Col Centro, C.P: 044100  
PSG 790724654

ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA

AÑO LXVIII

DEPTO. SUSCRIPCIONES

36130690 EXT. 110

25 de febrero del 2020

Buen Día...

Por medio de la presente informo a usted los precios de nuestras suscripciones a nuestros periódicos la edición **EL OCCIDENTAL** tienen un valor de:

ANUAL.....	\$ 2,125.00 PESOS
SEMESTRAL.....	\$ 1,125.00 PESOS
TRIMESTRAL.....	\$625.00 PESOS

**\*Solo tenemos entrega en el primer cuadro de la ciudad\***

También contamos con nuestras suscripciones digitales al periódico el Occidental.

ANUAL.....	\$ 1,910.00 PESOS
SEMESTRAL.....	\$ 1,010.00 PESOS
TRIMESTRAL.....	\$760.00 PESOS
MENSUAL.....	\$250.00 PESOS

**• Suscripción Digital Mensual: Acceso a 1 dispositivo,1 Semana Gratis en todas las Editoriales, visualización de 20 ediciones anteriores.**

**• Suscripción Digital Trimestral: Acceso a 3 dispositivos,1 Semana Gratis en todas las Editoriales, visualización de 30 ediciones anteriores.**

**• Suscripción Digital Semestral: Acceso a 5 dispositivos,1 Semana Gratis en todas las Editoriales, visualización de 60 ediciones anteriores.**

**• Suscripción Digital Anual: Acceso a 5 dispositivos,1 Mes Gratis en todas las Editoriales, visualización de 100 ediciones anteriores.**

Así también agradezco indicar su **FORMA DE PAGO** (cheque, transferencia, efectivo u orden de pago), así como sus datos fiscales para facturación (rfc. dirección completa con cp.)

Numero para transferencia:012320004430650228

Cuenta de Deposito: 044 30 65 022

**BANCOMER.**

**En suscripciones digitales el pago es anticipado**

**Favor de especificar si requiere de algún dato más en la factura (vigencias, atención..., etc)**

**Ya que después de emitida la misma "NO HABRA REFACTURACION"**

Sin más por el momento, nos es grato quedar en espera de sus instrucciones sobre este particular.

Atentamente



# EL OCCIDENTAL

CIA. PERIODÍSTICA **DEL SOL DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**  
Calzada Independencia Sur 324, Col Centro, C.P: 044100  
PSG 790724654

ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA

AÑO LXVIII

DEPTO. SUSCRIPCIONES

36130690 EXT. 110

28 de Febrero del 2020

**Buen Día...**

Por medio de la presente informo a usted los precios de nuestras suscripciones a nuestros periódicos la edición **EL OCCIDENTAL** tienen un valor de:

ANUAL.....	\$ 2,125.00 PESOS
SEMESTRAL.....	\$ 1,125.00 PESOS
TRIMESTRAL.....	\$625.00 PESOS

**\*Solo tenemos entrega en el primer cuadro de la ciudad\***

También contamos con nuestras suscripciones digitales al periódico el Occidental.

ANUAL.....	\$ 1,910.00 PESOS
SEMESTRAL.....	\$ 1,010.00 PESOS
TRIMESTRAL.....	\$760.00 PESOS
MENSUAL.....	\$250.00 PESOS

**• Suscripción Digital Mensual: Acceso a 1 dispositivo,1 Semana Gratis en todas las Editoriales, visualización de 20 ediciones anteriores.**

**• Suscripción Digital Trimestral: Acceso a 3 dispositivos,1 Semana Gratis en todas las Editoriales, visualización de 30 ediciones anteriores.**

**• Suscripción Digital Semestral: Acceso a 5 dispositivos,1 Semana Gratis en todas las Editoriales, visualización de 60 ediciones anteriores.**

**• Suscripción Digital Anual: Acceso a 5 dispositivos,1 Mes Gratis en todas las Editoriales, visualización de 100 ediciones anteriores.**

Así también agradezco indicar su **FORMA DE PAGO** (cheque, transferencia, efectivo u orden de pago), así como sus datos fiscales para facturación (rfc. dirección completa con cp.)

Numero para transferencia:012320004430650228

Cuenta de Deposito: 044 30 65 022

BANCOMER.

**En suscripciones digitales el pago es anticipado**

**Favor de especificar si requiere de algún dato más en la factura (vigencias, atención..., etc)**

**Ya que después de emitida la misma "NO HABRA REFACTURACION"**

Sin más por el momento, nos es grato quedar en espera de sus instrucciones sobre este particular.

Atentamente

CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

623-OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES  
RFC: PSG790724654

CALZ. INDEPENDENCIA SUR 324 GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA  
JALISCO, 44100 MEX

**FACTURA: ARAA00000593**

**Receptor:**

Inst. de Transp. Inf. Páb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal.  
AV VALLARTA 1312 AMERICANA,  
GUADALAJARA JALISCO, 44160 MEX  
RFC: ITI050327CB3

**Método de pago:** PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

**Forma de pago:** 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

**Uso de CFDI:** G03 - GASTOS EN GENERAL

**Folio Fiscal:** B4C3F300-C358-4454-9F22-8ACFBECA023B  
**Tipo de Comprobante:** INGRESO  
**Tipo de Moneda:** MXN  
**No. Serie CSD emisor:** 00001000000404198862  
**No. Serie CSD del SAT:** 00001000000405003200  
**Fecha de Expedición:** 2020-03-12T14:00:49  
**Fecha de Certificación:** 2020-03-12T14:01:57  
**Lugar de Expedición:** 44100 GUADALAJARA, JALISCO

Cantidad	Clave U. Medida	Clave ProdServ / Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	H87-PIEZA	55101504-PERIODICOS SUSCRIPCION ANUAL AL PERIODICO EL OCCIDENTAL DEL 13 DE MARZO DEL 2020 AL 13 DE MARZO 2021	\$2,125.00	\$2,125.00

**Subtotal:** \$2,125.00  
**Descuentos:** \$0.00  
**IVA 0:** \$0.00  
**IVA Retenido:** \$0.00  
**Total:** \$2,125.00

\*\*\*DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100\*\*\* M.N.

Para efectuar su pago utilice los siguientes datos:

Referencia: 5646770334 Concepto: 1600-00000148 Cuenta Bancaria: BBVA BANCOMER 0443065022 CLABE: 012320004430650228

Cliente: 00000148

EL IMPORTE DE ESTA FACTURA SERÁ PAGADO EN LA FORMA Y TERMINOS CONSIGNADOS EN LA MISMA, SU INCUMPLIMIENTO LO CONVIERTE EN TÍTULO EJECUTIVO SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL POR EL DEUDOR QUIEN EXPRESAMENTE RENUNCIA A ESTE REQUISITO, ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1391 FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO DE COMERCIO

**Sello Digital del Emisor:**

HOx8YialWublyS0gMLBNMfO3NvLkxGQX0y2KJ0ytaNfINQ0ZU5DXqgcmGCWfDxiAmiOcdgUeOjImphjqOllPgrCmLUtc7aVkpQ8dL65NOjGcGNK1+Fgt69cAEj0pJgdK2uwl/Y7sWSnJSk68wGDF95oWGVZ7R5Pra9CqIHbwCuMI8b15VTYm9vay3pYaC0AXXVD15RYy6e88ewFPNzceN9lkr0PflVqKgzdHVT3ZB98PRPjQghKtQG4QOgg63nRb5-Hd3IDHTLsHKJFg8Cwj9HYZImDC3G9G3eHdcJZ073G4ygykEyMQWdVZ6GT2DTGOmbDFUskF5pMsJK5g==

**Sello Digital del SAT:**

csX2QMv+Lv37Pz++JEHvlyzV1DRxCOINsACff01/w61e2/B6YZKEx6P2X1xoa7gZuhVRkYxkL9Z0hMDF4x058HmSVviKK+891CxxKJycoFnkUDdxRv0y+sCscYzn5EHPuOCH79/ZdEGDqNpxPpEim86iMueqrogaz00wv5gqWbn9f6QK4y9e11eBtkilr6PUV35/AvhueAdO+NzzOOLXxi290ZNBHXAgtGORKQG7RXQYtTpSga3UyebbnouQFp0i+UjcrXgyP8VXkcB650E/+AIRjxUrwpr5coMnD4MnvFaneyHicLnxbyYbkYieVQ8khGDaSmiqDy1A==

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:**

11B4C3F300-C358-4454-9F22-8ACFBECA023B|2020-03-12T14:01:57|EEL961104G96|HOx8YialWublyS0gMLBNMfO3NvLkxGQX0y2KJ0ytaNfINQ0ZU5DXqgcmGCWfDxiAmiOcdgUeOjImphjqOllPgrCmLUtc7aVkpQ8dL65NOjGcGNK1+Fgt69cAEj0pJgdK2uwl/Y7sWSnJSk68wGDF95oWGVZ7R5Pra9CqIHbwCuMI8b15VTYm9vay3pYaC0AXXVD15RYy6e88ewFPNzceN9lkr0PflVqKgzdHVT3ZB98PRPjQghKtQG4QOgg63nRb5-Hd3IDHTLsHKJFg8Cwj9HYZImDC3G9G3eHdcJZ073G4ygykEyMQWdVZ6GT2DTGOmbDFUskF5pMsJK5g==|00001000000405003200|

PAC: EEL961104G96

Firma



Editorial Mexicana

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de**

**Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 1620200306135858445899

**Referencia  
interbancaria:**

**Referencias del**

**Movimiento:** 9673055

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 012320004430650228 - CIA PERIODISTICA DEL SOL DE GUADALAJARA

**Importe:** \$ 2,125.00 MXN

**Concepto:** SUSCRIPCION ANUAL OCCIDENTAL

**Fecha y hora de**

**Alta:** 06/03/2020 13:58:59

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 06/03/2020 14:00:26

**Clave de**

**Rastreo:** 2020030640014 BET0000496730550

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del  
Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**

3204



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	